

# **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2025-2035**

## **MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA**

### **1 CONTEXTO Y ANTECEDENTES**

El presente Marco Fiscal de Mediano Plazo se construye orientados hacia el logro del objetivo general que proponen las leyes 819 del 2003 de responsabilidad fiscal, 358 de 1997 de endeudamiento, 549 de 1999 de pasivo pensional 550 de 1999 de reestructuración económica y 617 de 2000 racionalización del gasto, las cuales buscan que el proceso de descentralización administrativa en las entidades territoriales, ordenado desde la Constitución Política, se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos desde la nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del país.

El marco fiscal de mediano plazo se define como una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos. Su contenido mínimo incluye el plan financiero, las metas de superávit primario, acciones y medidas y su correspondiente cronograma de ejecución, resultados de la vigencia fiscal anterior, estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias de la vigencia fiscal anterior, relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes, y el costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.

El presente marco fiscal de mediano plazo se elaboró a partir del conocimiento detallado de la situación fiscal del municipio de Yarumal, se realizó bajo la metodología sugerida por el ministerio de hacienda y crédito público y debe ser presentado al Concejo Municipal a título informativo, en el mismo período de sesiones que se presenta el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025.

## 2 DIAGNÓSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

El Municipio de YARUMAL es un establecimiento público encargado de la prestación de los servicios, recaudo de impuestos y de la ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad con el fin de satisfacer las necesidades básicas insatisfechas.

- El Municipio ha venido cubriendo cada una de las obligaciones dando prioridad a los salarios, prestaciones sociales, seguridad Social ya que estos dependen de recursos propios.

### PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

Para la vigencia 2025 se tiene proyectado un presupuesto de \$ **83.371.999.656** discriminado de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	\$	<b>83.371.999.656</b>
<b>FUNCIONAMIENTO:</b>	\$	13.506.931.709
<b>INVERSION:</b>	\$	65.997.944.551
<b>DEUDA PUBLICA</b>	\$	3.867.123.396

Tomado del proyecto de presupuesto 2025

Al corte del 30 de septiembre de 2024 la ejecución Presupuestal de ingresos fue la siguiente:

<b>PRESUPUESTO INICIAL:</b>	\$	<b>64.755.965.479,01</b>
<b>PRESUPUESTO FINAL:</b>	\$	<b>105.201.601.633,85</b>
<b>EJECUCION DE INGRESOS SEPTIEMBRE 2024</b>	\$	<b>80.991.481.999,78</b>

Tomado de la ejecución de ingresos septiembre 30 de 2024

La ejecución de ingresos presenta un recaudo total con respecto al presupuesto definitivo del **76.98%**. Esto demuestra el compromiso y la responsabilidad que ha tenido la Secretaria de Hacienda en el manejo de las finanzas municipales; recaudando el 76.98% de lo presupuestado, con el porcentaje de recaudo a la fecha se espera que al 31 de diciembre de 2024; el porcentaje de recaudo este aproximadamente en un 98%.

Al corte del 30 de septiembre de 2024 su ejecución Presupuestal de gastos fue la siguiente:

<b>PRESUPUESTO INICIAL:</b>	\$	<b>64.755.965.479,01</b>
<b>PRESUPUESTO FINAL:</b>	\$	<b>105.201.601.632,85</b>
<b>EJECUCION COMPROMISOS SEPT 2024</b>	\$	<b>60.486.765.343</b>

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$	<b>7.812.694.339</b>
ADMINISTRACION CENTRAL:	\$	7.346.190.369
CONCEJO MUNICIPAL	\$	305.960.054
PERSONERIA MUNICIPAL	\$	160.543.916
<b>INVERSION:</b>	\$	<b>50.421.071.262</b>
<b>DEUDA PUBLICA</b>	\$	<b>2.252.999.742</b>
<b>EJECUCION COMPROMISOS SEPT 2024</b>	\$	<b>60.486.765.343</b>

Tomado de la ejecución de egresos septiembre 30 de 2024

El Municipio de YARUMAL al 30 de septiembre de 2024 comprometió recursos por la suma de \$ 60.486.765.343 con respecto a los presupuestados que corresponden a \$105.201.601.632,85 lo que representa una ejecución del 57.50%.

Es importante resaltar que la inversión es el capítulo más representativo dentro de los gastos totales (Compromisos) del Municipio; la inversión corresponde al 82.36% del total de los compromisos de la vigencia 2024.

## SECTORES DE INVERSION MÁS REPRESENTATIVOS

A la fecha el municipio viene ejecutando sus recursos en un alto porcentaje para la inversión a continuación se observa la ejecución de la inversión en los sectores más representativos

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL	% PARTICIPACION
<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>		<b>\$48.711.609.875,66</b>	<b>100%</b>
5501	EDUCACIÓN	\$ 1.997.452.735	4,10%
5502	SALUD	\$29.476.740.712	60,51%
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 8.613.337.118	17,68%
5504	VIVIENDA	\$ 138.159.653	0,28%
5505	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 80.694.152	0,17%
5506	CULTURA	\$ 331.585.873	0,68%
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 7.190.382.033	14,76%
5508	MEDIO AMBIENTE	\$ 222.709.077	0,46%
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 660.548.521	1,36%

Tomado de los estados financieros al septiembre 30 de 2024

## DEFICIT DEL MUNICIPIO

El Municipio de YARUMAL con corte al 30 de septiembre de 2024 no presenta déficit Fiscal.

## DEUDA PÚBLICA

El Municipio de YARUMAL al 30 de septiembre de 2024 presenta un saldo en la deuda pública por la suma de \$13.910.328.353; esta deuda se tiene con el banco de Bogotá por la suma de \$12.577.521.320 y con el Instituto para el desarrollo de Antioquia IDEA por la suma de \$1.332.807.033.

## LEY 617 DE 2000

El Municipio de YARUMAL ha venido realizando una adecuada Ejecución y Administración de sus Recursos, siendo muy cuidadoso en sus indicadores; ya que de esto depende la asignación de recursos por parte del Gobierno Nacional.

Este comportamiento favorece los índices de solvencia del Municipio y facilitan el cumplimiento del indicador de gastos de funcionamiento previsto en la Ley 617/2000, que para el 31 de diciembre de 2023 estuvo un 38.21%; por debajo del 80% límite de gastos permitido por la norma.

**El indicador de Ley 617 al 30 de septiembre de 2024 se encuentra en un 45.5% dando cumplimiento a Ley 617 /2000**

ICLD	\$14.055.129.907
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>\$ 6.397.504.163</u>
	45.5%

### OBSERVACIONES

El Municipio de YARUMAL, ha venido cancelando oportunamente cada una de los compromisos adquiridas para su buen funcionamiento, e igualmente la inversión realizada para satisfacer las necesidades de la comunidad Yaruma leña.

Durante esta Vigencia 2024, se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones inherentes a:

- SALARIOS
- ESTAMPILLAS
- IMPUESTOS NACIONALES - DIAN
- SEGURIDAD SOCIAL
- CORANTIOQUIA (Sobretasa Ambiental- acuerdos)
- BOMBEROS (Sobretasa Bomberil)
- MESADAS PENSIONALES
- OBLIGACIONES CON LOS TRABAJADORES OFICIALES Y DE PLANTA (SINDICATO).
- OBLIGACIONES CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

- PAGO DE LA DEUDA PUBLICA
- SERVICIOS PUBLICOS
- POLIZAS Y SEGUROS

Se continuará con el proceso de cobros coactivos y jurídicos a los deudores de los diferentes impuestos municipales.

La secretaria de Hacienda continuara promoviendo las acciones tendientes al pago de los impuestos con el fin de mejorar el flujo de efectivo de la Entidad y con ello promover una cultura de pago ya que a mayor pago de impuestos mayor inversión social en la comunidad; producto de esta buena gestión cada año el municipio realiza más y mejores inversiones.

### **3 CONTENIDO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

La Ley 819 de 2003, que reglamento el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, es un complemento a las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000, las cuales establecen límites a los gastos de funcionamiento y a la contratación de deuda pública. Dicha norma, tiene carácter de ley orgánica de presupuesto en la medida que, en desarrollo del artículo 352 de la Constitución Política, corresponde a la ley Orgánica de Presupuesto regular todo lo relacionado con la preparación, aprobación, ejecución y modificación del presupuesto.

Esta ley se ocupa de estos aspectos en el capítulo I y II por lo tanto es modificatoria de la ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que fueron compiladas en el decreto 111 de 1996. El capítulo III reglamenta básicamente aspectos modificatorios de la ley 358 de 1997. El capítulo IV contiene otras disposiciones que hacen referencia a la responsabilidad en las reclamaciones ante entidades públicas en liquidación, cobro coactivo de excedentes etc.

### 3.1 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

El excedente financiero al cierre de la vigencia 2023 correspondió a la suma de \$ 3.790.305.712 tal como se puede observar el siguiente estado financiero.

Codigo	Descripción	Periodo actual 31/12/2023	Periodo anterior 31/12/2022
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>91.740.140.571</b>	<b>73.407.119.720</b>
41	Ingresos fiscales	27.752.142.424	24.739.244.983
43	Venta de servicios	103.034.829	165.297.438
44	Transferencias y Subvenciones	63.884.963.319	48.502.577.299
<b>47</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>89.383.218.383</b>	<b>65.880.934.661</b>
51	Gastos de administración y de operación	7.626.113.359	6.618.444.719
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y provisiones	4.370.313.284	8.243.428.207
54	Transferencias y subvenciones	7.323.509.701	3.471.611.410
55	Gasto público social	70.063.282.040	47.547.450.324
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>2.356.922.189</b>	<b>7.526.185.059</b>
48	Otros ingresos	3.040.757.442	2.255.008.036
58	otros gastos	1.607.373.918	680.502.997
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>3.790.305.712</b>	<b>9.100.690.098</b>

Tomado de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023

Los gastos de inversión de la vigencia 2023 correspondieron a la suma de **\$47.547.450.324**; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuenta	Descripcion	Saldo Final	% Participacion
<b>55</b>	<b>Gasto público social</b>	<b>70.063.282.040</b>	<b>100%</b>
5501	Educación	5.874.040.433	8,38%
5502	Salud	35.711.194.212	50,97%
5503	Agua potable y saneamiento básico	1.039.473.858	1,48%
5504	Vivienda	244.658.183	0,35%
5505	Recreación y deporte	26.700.910	0,04%
5506	Cultura	961.381.277	1,37%
5507	Desarrollo comunitario y bienestar social	23.440.643.030	33,46%
5508	Medio ambiente	405.761.124	0,58%
5550	Subsidios entregados	2.359.429.013	3,37%

### 3.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIA

Para la vigencia 2022 y 2023 el Municipio de Yarumal aplico el descuento del pronto pago el cual está contemplado el Decreto 141 del 2021. Estatuto Tributario (Pág. 242); y artículo 45 de la Ley 2155 de 2021 de inversión social que conceden descuentos hasta del 80% en los intereses y sanciones; para la vigencia 2023 el artículo 91 de la Ley nacional 2277 de diciembre de 2022 que contempla una reducción de intereses al 50 % de la tasa original para las obligaciones tributarias que se hayan presentado sin pago antes o después de ser expedida la Ley 2277 de 2022. En la vigencia 2024 el municipio no otorgo descuentos. A continuación, se detallan los descuentos de la vigencia 2022 y 2023.

#### Exenciones Vigencia 2023

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 64.897.501
Impuesto predial	\$ 498.961.857
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 563.859.358,00</b>

#### Exenciones vigencia 2022

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 206.126.542
Impuesto predial	\$ 230.176.798
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 436.303.40,00</b>

Tomado del sistema de facturación de impuesto predial e industria y comercio

### 3.3 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Los pasivos exigibles están reconocidos contablemente; ya que obedecieron a obligaciones con el fin de dar cumplimiento al objeto social del Municipio.

### 3.3.1 PASIVOS CIERTOS O EXIGIBLES

Los pasivos exigibles se pueden definir como aquellas obligaciones contraídas por la administración, que cumplen con todos los requisitos legales y que solo requieren de la disponibilidad de recursos por parte del Municipio para efectuar su pago.

A continuación, se relacionan los pasivos exigibles con fecha de corte a 30 de septiembre de 2024, que se encuentran registrados en los Estados Contables del Municipio:

Descontando la deuda pública y el pasivo prestacional que es de largo plazo los pasivos exigibles equivaldrían en la suma de **\$11.131.662.680**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO FINAL	% PARTICIPACION
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>73.264.831.530</b>	<b>100%</b>
<b>2.3</b>	<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>13.910.328.353</b>	<b>18,98%</b>
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	13.910.328.353	
<b>2.4</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1.649.495.346</b>	<b>2,25%</b>
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.078.247.300	
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	112.097.181	
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	269.916.648	
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	142.795.776	
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	0	
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	29.034.186	
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.714.274	
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	5.027.481	
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	0	
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	0	
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10.662.500	
<b>2.5</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>49.562.468.915</b>	<b>68,00%</b>
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	653.132.389	
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	686.496.029	
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	48.222.840.497	
<b>2.7</b>	<b>PROVISIONES</b>	<b>899.937.000</b>	<b>1,23%</b>
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	899.937.000	
<b>2.9</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>7.242.601.916</b>	<b>10,00%</b>
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	7.144.119.168	
2.9.03	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	98.482.748	
2.9.90	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0	

Tomado de los estados financieros al septiembre 30 de 2024

En la tabla anterior se observa la composición de los pasivos que posee el Municipio de Yarumal al 30 de septiembre de 2024; cada una de estas cuentas esta conciliada y hace parte integral de los estados financieros de la Entidad.

El pasivo pensional del Municipio al 31 de diciembre de 2023, está tasado en la suma de \$51.646.600.332 el cual está debidamente conciliado como lo indica la siguiente tabla

Sector y % de cobertura normas vigentes	Pasivo pensional (\$) 31/12/2022	Recursos acumulados (\$) 31/12/2022	% de Cobertura
Salud	\$ 1.069.387.290,00	\$ 758.800.102,00	70.96 %
Educación	\$ 1.606.951.613,00	\$ 492.731.062,00 *	30.66 %
Propósito General	\$ 48.970.261.429,00	\$ 16.884.110.809,00 *	34.48 %

En el FONPET se tiene un saldo de \$24.422.970.863,46 para cubrir pasivo pensional; según reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito público al 30 de septiembre de 2024.

### 3.3.2 PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula a favor de un tercero, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

El Municipio de Yarumal de acuerdo al informe del asesor jurídico al 31 de diciembre de 2023 tiene las siguientes demandas:

TIPO	VALOR
✓ Administrativas	\$23.390.315.323
✓ Laborales	\$ 519.937.000
<b>Total</b>	<b>\$ 23.910.252.323</b>
✓ A favor	\$ 100.000.000

Según el siguiente detalle de los procesos:

DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO	VALOR PRETENSIONES	PROBABILIDAD DE CONDENA
NATALAI JOHANA URIBE MESA	MUNICIPIO DE YARUMAL	PRUEBAS	\$ 4.685.103.580,00	POSIBLE
MARIA ELENA TORRES GUERRA	MUNICIPIO DE YARUMAL	TRASLADO DE EXCEPCIONES	\$ 130.000.000,00	REMOTA
VERONICA RAMIREZ TABORDA	MUNICIPIO DE YARUMAL	CONTESTACION	\$ 1.318.432.763,00	REMOTA
PEDRO JULIO AVENDAÑO FORERO	MUNICIPIO DE YARUMAL	SENTENCIA DE PRIMERA	\$ 100.000.000,00	REMOTA
ALVARO DE JESUS VILLEGAS ROLDAN	MUNICIPIO DE YARUMAL	PRUEBAS	\$ 100.000.000,00	PROBABLE
JULIO ENRIQUE ARBOLEDA	MUNICIPIO DE YARUMAL	CONTESTACION	\$ 250.000.000,00	REMOTA
LUZMILA DEL SOCORRO LOAIZA ARBOLEDA	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.296.778.980,00	REMOTA
HERNANDO DE JESUS PEREZ ATEHORTUA	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 120.000.000,00	REMOTA
ISALIA DEL SOCORRO ARROYAVE QUIROZ	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 90.000.000,00	PROBABLE
JULIANA LONDOÑO CALLE	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 290.000.000,00	PROBABLE
LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 800.000.000,00	REMOTA
PEDRO JOSE GIRALDO RESTREPO	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 120.000.000,00	REMOTA
DEPARTAMENTO DE ANT Y DISTRITO DE MEDELLIN	MUNICIPIO DE YARUMAL	CONTESTACION	\$ 14.000.000.000,00	REMOTA
LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 90.000.000,00	REMOTA
ENRIQUE MARTINEZ FLORIAN Y OTROS	MUNICIPIO DE YARUMAL	CONTESTACION	\$ 100.000.000,00	PROBABLE
JUAN MAURICIO RESTREPO MUNERA	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO DE CASACIÓN	\$ 110.000.000,00	PROBABLE
PORVENIR	MUNICIPIO DE YARUMAL	PARA FALLO	\$ 209.937.000,00	PROBABLE
MUNICIPIO DE YARUMAL	SERVIDUMBRES. PROPIETARIOS	NOTIFICACIONES INICIALES	\$ 100.000.000,00	POSIBLE A FAVOR

### 3.3.2.1 PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de los pasivos contingentes que se tienen contemplados; no se tiene ninguno por contratos administrativos ya que a la fecha no existe ninguno de esta categoría.

### **3.3.2.2 PASIVOS CONTINGENTES EN OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

El Municipio no posee ningún pasivo contingente en operaciones de crédito público; lo anterior ya que hasta la fecha ha cumplido con las obligaciones adquiridas por este concepto.

### **3.3.2.3 PASIVOS CONTINGENTES ORIGINADOS EN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

A la fecha el Municipio tiene 18 procesos los cuales están relacionados como pasivos contingentes dentro de los estados financieros.

### **3.4 COSTOS FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA O ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR**

Durante la vigencia 2023 se concedieron beneficios tributarios; exenciones que fueron valoradas en la suma de \$563.859.358 discriminada de la siguiente manera:

#### **Exenciones vigencia 2023**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 64.897.501
Impuesto predial	\$ 498.961.857
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 563.859.358,00</b>

Tomado del sistema de facturación de impuesto predial e industria y comercio 30 de septiembre de 2023

Durante la vigencia 2024 no hubo acuerdos los cuales otorgaran descuentos y/o exenciones a los contribuyentes.

### **3.5 EL PLAN FINANCIERO**

El diseño del Plan Financiero 2025-2035, que sirve de punto de partida para la proyección fiscal de mediano plazo, está fundamentado en las bases de un nuevo marco fiscal institucional, basado en la Sostenibilidad fiscal, el nuevo sistema general regalías – SGR y la adopción de una regla fiscal que rija el saneamiento de las finanzas de la administración municipal en el mediano plazo.

De esta forma, las proyecciones fiscales de 2025-2035 incorporan los efectos de la adopción de la regla fiscal sobre las finanzas del municipio y la entrada en operación del nuevo Sistema General de Regalías.

Teniendo en cuenta estos aspectos, el Plan Financiero que se expone a continuación prevé un incremento de los ingresos corrientes.

Dicho resultado es consistente con el comportamiento de los últimos años de los ingresos propios del municipio, los cuales han evidenciado un fortalecimiento y crecimiento sostenido que le ha permitido al Municipio aumentar los niveles de inversión, los cuales con base en el análisis histórico estos aumentaran para la actual vigencia que es buen resultado.

Es de reconocer que Yarumal está realizando una serie de estrategias y esfuerzos tributarios para aumentar los ingresos propios que se evidencian en la gráfica y que muestran crecimiento en las próximas vigencias.

Por otra parte, se prevé en esta versión del Plan Financiero 2025-2035, que el municipio no generará déficit fiscal por funcionamiento, y que por el contrario aumentará los gastos de inversión proyectando así mejores resultados en las siguientes vigencias.

Adicional a estos recursos es importante hacer un análisis del sistema general de regalías – SGR, que si bien no suman dentro de los ingresos corrientes son una fuente importante de financiamiento del plan de desarrollo.

### **3.5.1 ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 111 de 1996, los ingresos son los recursos que el Municipio percibe de manera regular y que por su naturaleza es posible determinar de forma anticipada los montos a percibir con cierto nivel de certeza. Dentro de la categoría de los Ingresos, encontramos los ingresos corrientes de libre destinación, los cuales constituyen la base principal que permite no sólo elaborar el proyecto de presupuesto sino, también para atender los gastos ordinarios de la entidad. Vale la pena aclarar que en estos ingresos no se tienen en cuenta las rentas de destinación específica.

Expuesta la naturaleza de los Ingresos es importante analizar el comportamiento histórico que ha tenido el Municipio en este concepto; dado que para la proyección de las finanzas municipales es necesario determinar la viabilidad financiera del ente territorial para financiar el gasto corriente, provisionar el pasivo prestacional y contingente y financiar parcialmente la inversión.

Los ingresos están proyectados de acuerdo a los recaudos efectivos después de analizar las últimas vigencias, de analizar cada uno de los diferentes factores como son IPC, el poder adquisitivo de los habitantes del Municipio, el comportamiento de los recaudos de cada uno de los impuestos, se realizan las respectivas estimaciones de ingresos para la elaboración del presupuesto 2025.

Así mismo se tienen en cuenta los ingresos de orden nacional para tasar aquellos recursos que son de ley para el Municipio y que hacen parte integral de las estimaciones de los ingresos.

Los ingresos fueron estimados con un incremento del 20% en su gran mayoría.

#### **3.5.1.1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-ICLD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 111 de 1996, los ingresos son los recursos que el Municipio percibe de manera regular y que por su naturaleza es posible determinar de forma anticipada los montos a percibir con cierto nivel de certeza. Dentro de la categoría de los Ingresos, encontramos los ingresos corrientes de libre destinación, los cuales constituyen la base principal que permite no sólo elaborar el proyecto de presupuesto sino, también para atender los gastos ordinarios de la entidad. Vale la pena aclarar que en estos ingresos no se tienen en cuenta las rentas de destinación específica.

Expuesta la naturaleza de los Ingresos es importante analizar el comportamiento histórico que ha tenido el Municipio en este concepto; dado que para la proyección de las finanzas municipales es necesario determinar la viabilidad financiera del ente territorial para financiar el gasto corriente, provisionar el pasivo prestacional y contingente y financiar parcialmente la inversión.

Los ICLD de la vigencia 2023 corresponden a la suma de \$18.051.0879; al 30 de septiembre de 2024 se han recaudado ICLD por la suma de \$14.055.129.907.

El indicador de ley 617 al 30 de septiembre de 2024 corresponde al **45.5%**; el cual resulta de la siguiente información:

Gastos Funcionamiento	\$ 6.397.504.163
ICLD	\$ 14.055.129.907

### **3.5.1.2 INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO**

. Estampilla pro hospital: Esta corresponde al 1% y se le retiene a proveedores y contratistas en el momento de la causación.

. Estampilla pro cultura: Esta corresponde al 1,5%, y se le retiene a proveedores y contratistas en el momento de la causación.

. Estampilla Pro universidad de Antioquia. Esta corresponde al 1,5% y se le retiene a proveedores y contratista en el momento de la causación.

. Estampilla Pro Anciano. Esta corresponde al 4% y se le retiene a proveedores y contratista en el momento de la acusación.

. Para la vigencia 2021 de estableció mediante acuerdo municipal una tasa pro deporte de 2,5%

. Retención de ICA. Esta corresponde al 0.6% y se le retiene a proveedores y contratista en el momento de la causación.

En la vigencia 2024 se estableció el recaudo de la estampilla para la justicia familiar del 2% destinada a contribuir la financiación de las Comisarias de

Familia destinadas a financiar los gastos de funcionamiento y a los gastos de política de digitación y necesidades de infraestructura, todo esto de conformidad con la Ley 2126 de 2021.

### **3.5.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS**

La estimación de los gastos está dada por gastos de funcionamiento y gastos de inversión; para esto tiene en cuenta aquellos gastos que se requieren para el buen funcionamiento, durante la vigencia 2023 y 2024 el Municipio ha ejecutado los gastos de acuerdo a las programaciones realizadas y acorde con las necesidades para lograr el equilibrio financiero y presupuestal que se requiere en el Municipio.

### **3.5.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Los gastos de funcionamiento en los cuales ha incurrido el Municipio son aquellos que se requieren para un correcto funcionamiento.

Los gastos de servicios personales fueron estimados con un incremento del 12% en su gran mayoría.

Los gastos de funcionamiento ordenados al 30 de septiembre de 2024 equivalen a la suma de \$7.812.694.339 que corresponden al 12.91% de los egresos ejecutados para la vigencia 2024.

Los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2025 se tasan en la suma de \$ 13.506.931.709

#### **3.5.3.1 METAS DE LOS LÍMITES DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION**

Los gastos de funcionamiento deben destinarse al pago de nómina y gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial. Lo deseable es que este indicador sea igual o menor al límite establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con la categoría correspondiente para el Municipio de YARUMAL-Antioquia la categoría del municipio para la vigencia 2024 se ubicó en QUINTA debido a la buena gestión en el recaudo y ha venido cumplimiento con dicho indicador; toda vez que el Municipio realiza las

respectivas programaciones de ingresos y gastos realizando una correcta planeación.

Para la vigencia 2023 los ICDL se tasaron en la suma de \$18.051.879.000 y los gastos de funcionamiento en la suma de \$6.897.623.000 que corresponde al 38,21%. Se adjunta certificado:

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

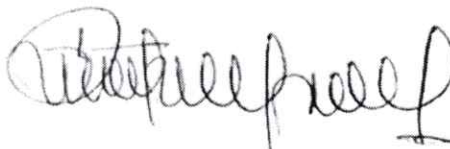
Que el Municipio YARUMAL del Departamento ANTIOQUIA, durante la vigencia fiscal de 2023 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$18.051.879 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 38,21% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



ANA ELENA MONSALVO HERRERA  
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

**El indicador de Ley 617 al 30 de septiembre de 2024 se encuentra en un 45.50% dando cumplimiento a Ley 617 /2000**

ICLD	\$14.055.129.907
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>\$ 6.397.504.163</u>
	45.50%

### **3.5.3.2 METAS DE LOS LÍMITES DEL GASTO DE ORGANOS DE CONTROL**

Los límites de los gastos se vienen cumpliendo en cada uno de los porcentajes según la norma; para la elaboración y ejecución del presupuesto se realizan teniendo en cuenta cada uno de los elementos que se deben contener.

Los órganos de control cumplen con los indicadores, no obstante, es importante tener en cuenta que dichos recursos son limitados para el buen funcionamiento de los órganos de control.

Según la ley 136 los gastos para el funcionamiento de la personería corresponden a 200 SMLMV para los municipios de categoría quinta; que para la vigencia 2025 fueron proyectados en **\$ 291.200.000**

Que el límite de gastos en la Ley para los Concejos municipales corresponde a 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias, incrementados cada año con el IPC; más el 1.5% de los ICLD de conformidad a lo establecido en la Ley 136, Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. Para la vigencia 2025 los gastos del concejo fueron proyectados en la suma de **\$636.292.996**

### **3.5.3.3 VIGENCIAS FUTURAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

A la fecha el Municipio no posee vigencias futuras para gastos de funcionamiento a la fecha no se ha determinado así mismo la ejecución de ningún gasto de funcionamiento que requiera comprometer vigencias futuras.

### **3.5.4 GASTOS DE INVERSIÓN**

Los gastos de inversión constituyen un renglón importante que genera desarrollo al municipio, estos representan la mayor participación del total del gasto ejecutado, lo traduce en bienestar para el municipio, donde queda en evidencia que el Municipio de YARUMAL está haciendo una buena labor al destinar gran parte de los recursos disponibles a inversión.

El gasto de inversión está compuesto de dos partes, la formación bruta de capital y el gasto operativo en sectores sociales o inversión social, el primero

hace referencia al capital físico como tal (la infraestructura construcción, mantenimiento) ; por el contrario la inversión social o gastos operativos se refiere al capital humano o aquellas erogaciones que si bien no son tangibles son necesarias para que se lleve a cabo desarrollo en una entidad territorial, tal como lo son los honorarios de profesionales en áreas de: salud, justicia, desarrollo social, población vulnerable; subsidios en sectores de inversión, entre otros; como su nombre lo indica son de pago inmediato por lo que deben presupuestar y pagar prioritariamente y por otro lado, los pasivos contingentes, donde se hará una valoración económica para su aprovisionamiento.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL	% PARTICIPACION
<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>		<b>\$48.711.609.875,66</b>	<b>100%</b>
5501	EDUCACIÓN	\$ 1.997.452.735	4,10%
5502	SALUD	\$29.476.740.712	60,51%
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 8.613.337.118	17,68%
5504	VIVIENDA	\$ 138.159.653	0,28%
5505	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 80.694.152	0,17%
5506	CULTURA	\$ 331.585.873	0,68%
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 7.190.382.033	14,76%
5508	MEDIO AMBIENTE	\$ 222.709.077	0,46%
5550	SUBSDIDIOS ASIGNADOS	\$ 660.548.521	1,36%

Tomado de los estados financieros al septiembre 30 de 2024

Los gastos de inversión social al 30 de septiembre de 2024 equivalen a la suma de \$ 48.711.609.875,66; de los cuales los gastos en salud corresponden al 60.51%; seguido por los gastos de desarrollo comunitario y bienestar social los cuales corresponden a un 14.76%, los demás gastos de inversión han sido ejecutados en un menor valor; es importante tener en cuenta que los gastos de inversión son financiados con diferentes fuentes de financiación.

#### **INVERSION PROYECTADA PARA LA VIGENCIA 2025.**

Código	Nombre Cuenta	VALOR
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>65.997.944.551</b>
<b>2.3.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>527.895.803</b>
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>58.615.365.805</b>
<b>2.3.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>6.692.801.273</b>
<b>2.3.4</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>161.881.672</b>

Tomado del proyecto de presupuesto vigencia 2025.

Para la vigencia 2025 la inversión proyectada representa del presupuesto total el 79.16%, el cual está ajustada a la normatividad vigente.

#### **3.5.4.1 VIGENCIAS FUTURAS EN GASTOS DE INVERSIÓN**

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

**Artículo 12.** *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.* En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Para la vigencia 2025 y las próximas vigencias se tienen proyectadas las siguientes vigencias futuras:

Proyecto	Valor	Vigencia
"construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR y colectores en la zona urbana del municipio de Yarumal"	\$1.700.000.00	2025
"Aunar esfuerzos entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y los municipios de Amalfi, Angostura, Anorí, Belmira, Carolina del Príncipe, Don Matías, Entreríos, Gómez Plata, Guadalupe, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Yarumal y Yolombó, para la implementación de la Estrategia Alianzas para el Desarrollo, mediante la ejecución de proyectos sociales y económicos para contribuir con la viabilidad de las operaciones y proyectos de EPM y al desarrollo sostenible de los municipios de las zonas de influencia directa de las centrales de generación en operación en el Norte y Nordeste de Antioquia"	\$ 200.000.000	2025
	\$200.000.000	2026
	\$200.000.000	2027
Realización de los estudios y diseños requeridos para la construcción de la planta de procesamiento de caña para la fabricación de licores artesanales en la vereda aguacatal.	\$300.000.000	2025
Servicios de Transporte escolar	\$ 600.000.00	2025
Servicios de alimentación escolar en el municipio de Yarumal.	\$850.000.000	2025
Realización de estudios y diseños para vías urbanas y rurales.	\$ 250.000.000	2025

### **3.5.5 SERVICIO DE LA DEUDA**

Este indicador de respaldo de la deuda se obtiene como la proporción de los ingresos disponibles que están respaldando el servicio de la deuda.

Este Indicador es una medida de capacidad de respaldo y se obtiene como la proporción de los ingresos disponibles, que están respaldando el servicio de la deuda (intereses). Lo ideal es que el saldo de los créditos adeudados no sea mayor al 80% de los recursos totales que se tienen para respaldarlos.

El valor presupuestado que se tiene para el pago del servicio de la deuda para la vigencia 2025. Corresponde a la suma de **\$ 3.867.123.396**; de los cuales **\$1.490.585.000** corresponden a amortización de capital y la suma de **\$2.376.538.396** corresponde a intereses esto será cancelado con cargo a los recursos de ICLD, sistema general de participaciones Agua potable y otros sectores de inversión. La deuda fue refinanciada en la vigencia 2021 con un año de gracia y un plazo de 10 años con el banco de Bogotá.

Para la vigencia 2025 se tiene proyectado contratar un nuevo crédito por valor de \$ 9.330.000.000 para fortalecer la inversión social del municipio con destinación a: Mejoramiento de Vivienda, Mantenimiento de vías y Parque Rubén Piedrahita.

El nuevo crédito está respaldado con las fuentes de financiación de SPG libre inversión, ICLD y transferencias del sector eléctrico.

### **3.6 LAS METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y UN ANÁLISIS DE SUS SOSTENIBILIDAD**

El superávit primario es la diferencia entre los gastos corrientes de un Estado y su recaudación de impuestos, si los gastos son superávit a los ingresos públicos (sin contar los pagos de intereses de la deuda pública) tendremos superávit primario, de lo contrario habrá déficit primario.

### **3.6.1 LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO**

Para la determinación del superávit primario los departamentos, distritos y municipios están en la obligación de determinar su meta de superávit primario utilizando los datos con que cuente la entidad territorial.

Se entiende que la deuda es sostenible si el superávit primario es mayor o igual al costo de la deuda (intereses) de todos los créditos vigentes en la respectiva vigencia fiscal. Por tanto, se evidencia que el Municipio obtiene superávit primario, se prevé que el Municipio generara superávit primario en los próximos 10 años, lo que le permitiría responder ante sus obligaciones crediticias.

Éste indicador, es complemento del respaldo al servicio de la deuda de la entidad territorial, que resalta la importancia de generar un excedente dentro de la planificación financiera para honrar el servicio de antiguas y nuevas deudas generadas por el uso de recursos del crédito.

### **3.6.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD**

EL Municipio posee un nivel de endeudamiento que permite desarrollar sus funciones correctamente garantizando sus obligaciones financieras y demás obligaciones; sin que con ella se vea afectada la funcionalidad administrativa y operativa del Municipio. El indicador de Ley 358 de 1997 capacidad de pago al 31 de diciembre de 2023 se detalla en la siguiente tabla:

## DE CAPACIDAD DE PAGO

MUNICIPIO DE YARUMAL		
Sexta categoría		
CAPACIDAD DE PAGO - Ley 358 de 1997		
INGRESOS CORRIENTES EJECUTADOS 2023		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	<b>TRIBUTARIOS</b>	
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	4,431,823,320
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	1,273,768,000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	7,579,559,193
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	500,953,784
1.1.01.02.202	Publicidad exterior visual	10,178,880
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	585,601,272
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	203,777,515
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	1,701,265,127
	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1,474,441,368
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	1,205,227,645
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	20,000,001
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	432,380,300
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	1,138,212,373
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1,133,748,695
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	163,843,049
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	122,882,286
1.1.02.06.001.03.03	SGP - Propósito General - Libre Inversión	1,556,508,963
1.1.02.06.001.03.04	SGP - Propósito General - Libre Destinación	1,483,062,079
1.1.02.06.001.05	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	1,528,075,921
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	10,897,980
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	681,530,228
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>27,237,737,979</b>
<b>1</b>	<b>AJUSTADOS POR META DE INFLACIÓN (5,0%)</b>	<b>28,599,624,878</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS 2023		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1	Gastos de personal	2,836,220,189
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,935,110,644
2.1.3	Transferencias corrientes	6,498,870,647
2.1.4	Transferencias de capital	2,802,685
2.1.7	Disminución de pasivos	43,733,809
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11,316,737,974</b>
<b>2</b>	<b>AJUSTADOS POR META DE INFLACIÓN (3,0%)</b>	<b>11,656,240,113</b>
<b>AHORRO OPERACIONAL 1 - 2</b>		<b>16,943,384,764</b>
<b>INTERESES:</b>		
A pagar en la vigencia 2024, intereses de Créditos sin desembolsar, de nuevos Créditos y de Corto Plazo.		2,132,072,186
Ajustados por cobertura de riesgo de tasa (15 %)		2,451,883,013
<b>SALDO DE LA DEUDA:</b>		
Incluye Créditos por desembolsar y nuevos Créditos.		14,679,226,744
INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO :		
<b>INTERESES / AHORRO OPERACIONAL (Solvencia)</b>		<b>14.47%</b>
<b>SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES (Sostenibilidad)</b>		<b>51.33%</b>

En los términos de la Ley 358 de 1997 Art. 6, modificada por el la Ley 2155 de 2021, Art 30. El nivel de solvencia y de sostenibilidad de la deuda pública se ubica dentro de los indicadores, es decir, la relación entre los intereses y el ahorro operacional es inferior al 60%; la relación del saldo de la deuda en relación con los ingresos corrientes es inferior al 100%.

### 3.7 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON SUS CORRESPONDIENTES CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.

Cada una de las acciones está encaminadas al posicionamiento del Municipio económica y financieramente; logrando con ellas un Municipio viable y que contribuya a satisfacer las necesidades de sus habitantes.x

OBJETIVO FISCAL	ACCIONES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (años)									
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
FORTALECIMIENTO DE INGRESOS	Capacitación a los funcionarios	x									
	Recuperación cartera de impuestos, tasas, sanciones, cuotas partes y demás rentas	x									
	Campañas de educación y concientización a contribuyentes	x									
	Establecimiento de incentivos a los contribuyentes	x									
	Actualización del Censo de Comerciantes.	x									
	Fijación de nuevos cánones de arrendamiento de inmuebles del municipio.	x									
	Diseñar e implementar el Manejo de las políticas Contables en cada una de las áreas.	x									
	Implementar la Cultura del Pago Oportuno.	x									

OBJETIVO	ACCIONES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (años)
----------	----------	--------------------------------

FISCAL		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	Instalación y puesta en marcha de la red informática municipal	x									
	Disminuir el gasto por servicios públicos	x									
DEUDA PÚBLICA	Programar la deuda pública con base en el crecimiento proporcional de los ingresos	x									
	Atender oportunamente el servicio a la deuda pública para así sostener los niveles de deuda planteados	x									

OBJETIVO FISCAL	ACCIONES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (años)									
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
SANEAMIENTO DE PASIVOS	Generar ahorro corriente que permita provisionar recursos para el pago de los pasivos de las cesantías acumuladas que recaen sobre el Municipio.	x									
	Adelantar conciliaciones judiciales y extrajudiciales que eviten la judicialización de la Administración.	x									
	Decretar la prescripción de las obligaciones que la ley permita.	x									
	Suscribir Acuerdos de Pago para las deudas de Fondos de Pensiones cuotas partes pensionales.	x									

Las acciones serán las anteriores y complementarias con las acciones de rápida ejecución.

### 3.7.1 ACCIONES DE RÁPIDA EJECUCIÓN E INMEDIATO RESULTADO DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

1. Realizar un control y seguimiento al recaudo de las diferentes rentas del municipio y continuar ejerciendo el cobro coactivo y persuasivo.

2. Realización de una correcta ejecución de los gastos a corto y largo plazo.
3. Evaluar periódicamente el comportamiento de la deuda pública, revisar tasas de interés al momento de endeudarse, y evaluar pertinencia de los créditos.
4. Realizar los respectivos cruces de información con Entidades como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN), Cámara de Comercio; entre otros; con el fin de evaluar la homogeneidad en la información tributaria.
5. Realizar los procedimientos necesarios para ver la pertinencia y recaudo de ingresos como sobretasa a la gasolina; los cuales dependen del comportamiento de factores externos.
6. Mantener actualizadas las diferentes bases de datos y plataformas que permitan la circularización de la información.
7. Realizar permanentemente el censo a los establecimientos de comercio; áreas en construcción; contratistas de obras ocasionales.
8. Establecer medidas de control para el recaudo de los arrendamientos, elaboración de contratos, establecimientos de multas, e intereses.
9. Implementar controles para el alquiler o préstamo de los vehículos, minimizar costos y riesgos; en la utilización de estos.
10. Cumplir los indicadores y los límites de la Ley 617 al finalizar la vigencia 2024 y próximas, para la vigencia 2023 se logró un indicador del 38.21%.
12. Mantener el ahorro corriente en todos y cada uno de los años de vigencia del programa fiscal.
13. Calcular la capacidad de endeudamiento y la capacidad de pago periódicamente, con el fin de no sobrepasar los límites de la ley 358/97 y ley 2155 del 2021, en lo posible hacerla al sector para el cual se va a hacer la inversión.
14. El Municipio debe implementar un control a la actividad minera que se viene desarrollando; ya que de este se desprende un problema

económico y social; es por esto que se recomienda establecer los mecanismos para el seguimiento de este sector.

15. Es importante evaluar las diferentes exenciones que se puedan realizar durante la vigencia, ya que esto dinamiza el recaudo de los diferentes impuestos.

### **3.7.2 ACCIONES DE IMPACTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO**

Las acciones de impacto a mediano y largo plazo serán aquellas que ayuden al incremento de los ingresos, disminución del gasto y el reforzamiento de las metas inmediatas con el fin de seguir en un continuo mejoramiento en beneficio de las finanzas y el bienestar de los habitantes del Municipio.

### **3.7.3 AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO, REPLANTEAR EL POAI Y / O EL PLAN INDICATIVO Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN**

A la fecha no se ha realizado ningún ajuste al plan de desarrollo; así como a ninguno de los elementos de planeación; en la medida que se realice alguna modificación será tomada en cuenta y se ajustará el marco fiscal acorde a la norma esto con el fin de mostrar cada uno de los componentes y elementos que integran el componente financiero del Municipio.

# Plan Financiero

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF_1	<b>INGRESOS TOTALES (sin financiación)</b>	72.041	84.353	64.756	83.372	95.878	110.259	126.798	145.818	167.691	192.845	221.771	255.037	293.292	337.286
A	BF_1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	67.159	82.069	63.136	82.355	94.708	108.914	125.252	144.039	165.645	190.492	219.066	251.926	289.715	333.172
A	BF_1.1.1	<b>TRIBUTARIOS</b>	18.876	22.617	16.750	25.084	28.847	33.174	38.150	43.872	50.453	58.021	66.724	76.733	88.242	101.479
C	BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	3.975	4.432	4.420	5.754	6.617	7.610	8.751	10.064	11.573	13.309	15.306	17.602	20.242	23.278
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	6.237	7.540	6.200	8.914	10.251	11.789	13.557	15.591	17.929	20.619	23.711	27.268	31.358	36.062
C	BF_1.1.1.04	Impuesto de registro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	1.270	1.274	1.248	1.451	1.669	1.919	2.207	2.538	2.918	3.356	3.860	4.439	5.104	5.870
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	2.425	3.531	850	3.341	3.842	4.418	5.081	5.843	6.720	7.728	8.887	10.220	11.753	13.516

C	BF_1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	1.503	1.701	1.508	1.737	1.998	2.297	2.642	3.038	3.494	4.018	4.620	5.314	6.111	7.027				
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	3.467	4.140	2.524	3.887	4.470	5.141	5.912	6.798	7.818	8.991	10.339	11.890	13.674	15.725				
<b>A</b>	<b>BF_1.1.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.780</b>	<b>6.086</b>	<b>4.469</b>	<b>4.732</b>	<b>5.442</b>	<b>6.258</b>	<b>7.197</b>	<b>8.276</b>	<b>9.518</b>	<b>10.945</b>	<b>12.587</b>	<b>14.475</b>	<b>16.647</b>	<b>19.144</b>				
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	1.689	2.700	1.350	1.367	1.572	1.808	2.079	2.391	2.750	3.162	3.636	4.182	4.809	5.530				
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	455	393	472	1.278	1.470	1.690	1.944	2.235	2.571	2.956	3.400	3.909	4.496	5.170				
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	813	1.138	896	1.370	1.576	1.812	2.084	2.396	2.756	3.169	3.644	4.191	4.819	5.542				
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	1.214	1.173	1.070	532	612	704	809	930	1.070	1.231	1.415	1.627	1.872	2.152				
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	608	682	681	185	213	245	281	324	372	428	492	566	651	748				
<b>A</b>	<b>BF_1.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>43.503</b>	<b>53.367</b>	<b>41.917</b>	<b>52.539</b>	<b>60.420</b>	<b>69.483</b>	<b>79.905</b>	<b>91.891</b>	<b>105.675</b>	<b>121.526</b>	<b>139.755</b>	<b>160.718</b>	<b>184.826</b>	<b>212.550</b>				
<b>A</b>	<b>BF_1.1.3.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>18.280</b>	<b>19.268</b>	<b>19.268</b>	<b>25.002</b>	<b>28.752</b>	<b>33.065</b>	<b>38.025</b>	<b>43.729</b>	<b>50.288</b>	<b>57.831</b>	<b>66.506</b>	<b>76.482</b>	<b>87.954</b>	<b>101.147</b>				
C	BF_1.1.3.1.1.1	Educación	1.132	1.130	1.130	1.294	1.488	1.711	1.968	2.263	2.603	2.993	3.442	3.958	4.552	5.235				
C	BF_1.1.3.1.1.2	Salud	11.800	12.493	12.493	15.645	17.992	20.691	23.794	27.363	31.468	36.188	41.616	47.858	55.037	63.293				

C	BF_1.1.3.1.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	1.823	2.128	2.128	2.655	3.053	3.511	4.038	4.644	5.340	6.141	7.062	8.122	9.340	10.741
A	BF_1.1.3.1.1.1.4	Propósito general	3.366	3.326	3.326	5.190	5.969	6.864	7.893	9.077	10.439	12.005	13.806	15.876	18.258	20.996
C	BF_1.1.3.1.1.1.4.1	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.501	1.483	1.483	2.876	3.307	3.804	4.374	5.030	5.785	6.652	7.650	8.798	10.117	11.635
C	BF_1.1.3.1.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	1.865	1.843	1.843	2.314	2.661	3.060	3.519	4.047	4.654	5.352	6.155	7.079	8.140	9.361
C	BF_1.1.3.1.1.1.5	Asignaciones especiales	160	191	191	218	251	288	332	381	438	504	580	667	767	882
C	BF_1.1.3.1.1.1.6	Atención integral de la primera infancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	209	163	163	221	254	292	336	387	445	511	588	676	777	894
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.4	Resto participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.5	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	7.792	12.051	12.051	5.533	6.363	7.317	8.415	9.677	11.129	12.798	14.718	16.926	19.464	22.384
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	17.222	21.885	21.885	21.783	25.050	28.808	33.129	38.099	43.813	50.385	57.943	66.635	76.630	88.124
A	BF_2	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>72.148</b>	<b>102.668</b>	<b>102.668</b>	<b>81.882</b>	<b>94.237</b>	<b>107.792</b>	<b>123.352</b>	<b>141.265</b>	<b>161.954</b>	<b>185.766</b>	<b>213.193</b>	<b>244.770</b>	<b>281.009</b>	<b>322.841</b>
A	BF_2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>72.096</b>	<b>100.961</b>	<b>100.961</b>	<b>81.882</b>	<b>94.237</b>	<b>107.792</b>	<b>123.352</b>	<b>141.265</b>	<b>161.954</b>	<b>185.766</b>	<b>213.193</b>	<b>244.770</b>	<b>281.009</b>	<b>322.841</b>









A	BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.2	Recursos del balance	20.615	25.350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.3	Disposición de activos	0	430	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_9	<b>BALANCE PRIMARIO</b>																	
A	BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	21.151	8.492	2.922	3.867	4.447	5.114	5.881	6.763	7.778	8.945	10.286	11.829	13.604	15.644			
A	BF_10	<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>																	
A	BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	92.657	118.132	64.756	89.872	98.708	110.259	126.798	145.818	167.691	192.845	221.771	255.037	293.292	337.286			
A	BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	72.443	103.440	65.313	83.372	95.639	109.865	125.575	143.438	164.082	187.859	215.106	246.633	282.831	324.624			
A	BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	20.214	14.692	-557	6.500	3.069	394	1.223	2.380	3.609	4.986	6.665	8.404	10.462	12.662			

# CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Valores en millones de \$

Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento

Concepto	Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento											
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	
<b>1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)</b>	<b>61.589</b>	<b>65.340</b>	<b>67.300</b>	<b>69.319</b>	<b>71.399</b>	<b>73.541</b>	<b>75.747</b>	<b>78.020</b>	<b>80.360</b>	<b>82.771</b>	<b>85.254</b>	
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	61.589	65.340	67.300	69.319	71.399	73.541	75.747	78.020	80.360	82.771	85.254	
1.2 Vigencias futuras	0											
<b>2. Gastos de funcionamiento</b>	<b>8.215</b>	<b>8.715</b>	<b>8.977</b>	<b>9.246</b>	<b>9.523</b>	<b>9.809</b>	<b>10.103</b>	<b>10.406</b>	<b>10.719</b>	<b>11.040</b>	<b>11.371</b>	
<b>3. Ahorro operacional (1-2)</b>	<b>53.375</b>	<b>56.625</b>	<b>58.324</b>	<b>60.073</b>	<b>61.876</b>	<b>63.732</b>	<b>65.644</b>	<b>67.613</b>	<b>69.642</b>	<b>71.731</b>	<b>73.883</b>	
<b>4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>	<b>13.626</b>	<b>20.064</b>	<b>17.991</b>	<b>15.768</b>	<b>13.595</b>	<b>11.467</b>	<b>9.374</b>	<b>7.461</b>	<b>5.598</b>	<b>3.776</b>	<b>1.993</b>	
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	14.679	21.466	20.064	17.991	15.768	13.595	11.467	9.374	7.461	5.598	3.776	
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	14.679	18.636	20.064	17.991	15.768	13.595	11.467	9.374	7.461	5.598	3.776	
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados												
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	6.500	2.830										
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	1.053	1.402	2.073	2.223	2.173	2.128	2.093	1.913	1.863	1.822	1.783	
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	1.053	1.402	1.340	1.290	1.240	1.195	1.160	980	930	889	850	
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito			733	933	933	933	933	933	933	933	933	
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
<b>5. Intereses (5.1-5.2+5.3)</b>	<b>2.672</b>	<b>2.806</b>	<b>2.647</b>	<b>2.435</b>	<b>2.210</b>	<b>2.041</b>	<b>1.866</b>	<b>1.708</b>	<b>1.562</b>	<b>1.320</b>	<b>1.199</b>	
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	2.672	1.856	1.717	1.545	1.390	1.251	1.126	1.013	912	821	739	
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del nuevo crédito		950	930	890	820	790	740	695	650	499	460	
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>4%</b>	<b>4%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)</b>	<b>22%</b>	<b>31%</b>	<b>27%</b>	<b>23%</b>	<b>19%</b>	<b>16%</b>	<b>12%</b>	<b>10%</b>	<b>7%</b>	<b>5%</b>	<b>2%</b>	

## BIBLIOGRAFÍA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 1997.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 guía Metodológica para la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 617 de 2000 Decretos, Jurisprudencia y Doctrina. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 617 de 2000 Preguntas y Respuestas sobre la Ley Decretos, Jurisprudencia, Conceptos. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL YARUMAL. Plan de Desarrollo 2020-2023

DNP. El Marco Fiscal de Mediana Plazo. Herramienta estratégica de planeación financiera en entidades territoriales. Bogotá, D.C. septiembre 2023.



CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA  
**Alcade Municipal**



JENNY MARCELA ZAPATA CORREA  
**Secretaria de Hacienda**